REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (4	43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,	0.5 MAR 2021
REF: Expediente No.	110014003043- 2017 -0 1464 -00

Como la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (fl 221), el Despacho de conformidad con el artículo 366 del C.G.P le imparte su **APROBACIÓN.**

En firme este proveído, ingrese las diligencias al Despacho para resolver sobre la entrega de dineros peticionada por la actora.

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 0 8 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

ccss

Notifiquese,

